

308

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

Pasto, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Reparación Directa
2015 - 00045 (9001)
Jair Vargas Rojas y otros Vs.
Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa

TRASLADO PARA ALEGATOS

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta judicatura procederá a correr traslado a las partes por el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este auto, para que presenten en forma escrita sus alegatos de conclusión. La sentencia se dictará en el término de los veinte (20) días siguientes, sin perjuicio del turno de ingreso al Despacho y de los eventos de prelación legal, tal como lo ordena el artículo 18 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con el numeral 8 del artículo 42 del Código General del Proceso, aplicable por la remisión normativa de que trata el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.

RESUELVE

PRIMERO-. **CONCEDER** a las partes un término de diez (10) días, contados a partir del siguiente de la notificación de esta providencia, para que presenten sus alegatos por escrito.

SEGUNDO-. Vencido el término común de las partes, córrase traslado al señor Agente del Ministerio Público, sin que implique retiro del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

Beatriz Isabel Melodelgado
BEATRIZ ISABEL MELODELGADO PABÓN
Magistrada

Reparación Directa
2015 - 00045 (9001)
Jair Vargas Rojas y otros Vs.
Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa

